



ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y ANALISIS DE RIESGOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 0191 DE 2.016.

OBJETO: CONSTRUCCION DE INTERCEPTOR EN LA CARRERA 2 DEL BARRIO OBRERO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO – REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS (ESTACION ELEVADORA LAVAPATAS) FASE 2.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MIL CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.040.208.480), INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

ORDEN DEL DÍA:

1. Apertura de la Audiencia de de aclaraciones y análisis de riesgos, por parte de JOHNSON CASTELLANOS GARCIA Abogado Contratista de la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
2. Diligenciamiento de la hoja de asistencia por parte de las personas participantes.

El control de asistencia hace parte integral de la presente Acta.

3. Aclaración contenido pliegos de condiciones y de la matriz de riesgos e intervención de los asistentes a la Audiencia:

Se hacen presentes como posibles proponentes, los señores HUMBERTO HURTAO NARIÑO, JAVIER GARCIA PAREJA, GUSTAVO A. GIRALDO en Representación de la UNION TEMPORAL FASE 2.

Por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se hacen presentes el Ingeniero ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ, Jefe Depto. Planeación y Proyectos, el Doctor JOHNSON CASTELLANOS GARCIA, abogado Contratista de la Secretaria General, el Doctor ALBERTO VALDERRAMA PEÑALOZA, abogado Contratista de la Secretaria General, el Doctor ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE abogado Contratista de la Secretaria General de la entidad.

Una vez instalada la audiencia e informados los asistentes a cerca de la finalidad de la misma, manifiestan no tener ninguna observación acerca del contenido de la matriz de riesgos establecida para el presente proceso y por consenso se procede a resolver las siguientes inquietudes planteadas en el desarrollo de la audiencia por los asistentes:



**Gobernación
de CALDAS**
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
fernandohelymejaalvarez@hotmail.com
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC.4R71-1



SC.4R71-1

1. ¿Por qué se limita la participación a empresas de ingeniería que no estén inscritos en cualquiera de las Cámaras de Comercio de Caldas?

R/: Debido a la importancia del proyecto para la entidad y para la comunidad de La Dorada, se requiere que el contratista tenga domicilio en Caldas, puesto que se necesita una comunicación directa y permanente en relación con el desarrollo de la obra y que la misma se realice con poder de decisión, situación que no se lograría si el contratista no se encuentra dentro del ámbito territorial de la empresa, ya que la comunicación se daría con el director de obra, el cual, si bien esta encargado de la misma, carece de poder de decisión en las contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del proyecto, por lo anterior la entidad está buscando blindar este proceso, por las malas experiencias que ha vivido con contratistas que se encuentran domiciliados por fuera del Departamento de Caldas.

El ingeniero GUSTAVO A. GIRALDO, deja constancia que la interpretación de la entidad, respecto a este tema es violatoria y atenta contra los principios de la contratación pública.

Se deja la constancia de que se revisara si es posible incluir que al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el departamento de Caldas.

2. ¿Aclarar porque no limitan la experiencia de las uniones Temporales, ya que por su naturaleza, la responsabilidad de los integrantes debe ser de acuerdo a su participación en tal figura contractual?

R/: Se aclara que la experiencia en caso de Uniones Temporales se tomara de acuerdo a su porcentaje de participación, toda vez que la responsabilidad de las mismas, es de acuerdo al porcentaje de cada integrante, de la misma.

3. ¿solicito que la experiencia el director de obra no solo sea tomada como director de obra si no también como contratista, ya que en muchas ocasiones el contratista (persona natural) actúa como director de la obra?

R/: este punto será revisado por el grupo técnico y jurídico de la entidad, y se llevara ante el Ordenador del Gasto para que tome la decisión de fondo para el caso en concreto.

4. ¿Aclarar para que fecha debe estar en firme el RUP?

R/: se aclara que la firmeza del RUP, según concepto de Colombia Compra Eficiente, y según el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley



1150 de 2007, deberá estar en firme el RUP para la fecha de adjudicación del proceso contractual, por tal motivo, se realizara una modificación al pliego de condiciones definitivo en este sentido.

5. ¿Revisar el presupuesto del proceso, ya que con la creación del impuesto de Adulto Mayor (3% sobre el valor del contrato), se generan unos gastos mucho más alto para la administración del proceso contractual?

R/: este punto será revisado por el grupo técnico y jurídico de la entidad, y se llevara ante el Ordenador del Gasto para que tome la decisión de fondo para el caso en concreto.

6. ¿Cuál es la fecha para subsanar documentos del proceso?

R/: Según la resolución de apertura N° 0300 del 20 de octubre de la presente anualidad del proceso de invitación 0191, se establecen los días 05 al 09 de noviembre, como los días para la presentación de observaciones al informe de evaluación, este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso.

7. ¿Indicar cuales son todos los impuestos y descuentos que se deben tener en cuenta para la presentación de la oferta?

R/: los impuestos a que da lugar la ejecución del contrato son:

- a. Estampilla Pro Universidad (1%).
- b. Estampilla pro desarrollo (2%).
- c. Estampilla Pro Hospital Santa Sofía (1%)
- d. Estampilla Pro Adulto Mayor (3%).
- e. Impuesto de Guerra (5%).
- f. Reteica (1.5%)
- g. Retefuente (2%)

8. ¿Cómo se debe tramitar los permisos para la ejecución de la obra?

R/: los permisos se tramitan con la Alcaldía de La Dorada, y por la importancia del proceso en este municipio, los permisos se tramitan en máximo 8 días.

9. Terminación de la Audiencia

[Handwritten signature]



Habiéndose agotado el orden del día, a las 10:30 a.m. se procedió a levantar la presente audiencia.

Manizales, octubre 21 de 2016.

En constancia de lo anterior, se firma por:


JOHNSON CASTELLANOS GARCIA.
Abogado - Secretaria General


ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ.
Jefe Depto. Planeación y Proyectos


ALBERTO VALDERRAMA PEÑALOZA
Abogado - Secretaria General


ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Abogado - Secretaria General.


HUMBERTO HURTAO NARIÑO.
POSIBLE PROPONENTE.


JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA
POSIBLE PROPONENTE.


GUSTAVO A. GIRALDO
POSIBLE PROPONENTE.

En lo referente al ítem 1 de la presente
acte, manifiesto que esto va en contravía
del manual de contratación de EMPOCALDAS
SA E.S.P. por tal motivo con todo respeto
solicitamos no tener en cuenta esta limita-
ción.